

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *329*

RAD: 2022-00431-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado actor, la constancia de la empresa de correos ENVIAMOS que la persona a notificar no labora o no reside en ese lugar¹ y lo indicado en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

ORDENAR el emplazamiento de la ejecutada MARIA BERENICE JARAMILLO CARDENAS en la forma y términos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 022.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA